



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 17 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01281/2026

VISTO:

1. La solicitud y documentación presentada por don RUBEN REYES AYMANI, RUT N° Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN DE CULTURA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, para realizar la "FIESTA DE LA VENDIMIA 2026".

2. El Decreto Exento N°1239, de fecha 14 de abril de 2026, Que AUTORIZA, la realización de la actividad denominada, "Fiesta Costumbrista de la Vendimia 2026", como una muestra de artesanía y exhibición de productos locales.

3. El Decreto Exento N°1230, de fecha 13 de abril de 2026, Que AUTORIZA, el cierre de la calle Socaire, entre calles Geiser y Conde Duque, para realizar dicha actividad.

4. La Resolución, de la Delegación Presidencial Provincia El Loa, que AUTORIZA, al Director Ejecutivo Don Rubén Reyes Aymani, a realizar la actividad.

5. La Ordenanza Municipal N°01/2023 sobre el otorgamiento de permisos especiales, extraordinarios y transitorios.

6. Lo dispuesto en el Art. 19 del Artículo primero de la "Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas".

7. La Ordenanza Municipal N°04/2024 sobre los derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios.

8. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malueg Malueg; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

10. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

11. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud Folio N°501/2026 ingresado el día 13 de marzo de 2026, a través de Oficina de Partes, en donde se solicita: Realización de "Fiesta de la Vendimia 2026", en el cual detalla el requerimiento de la solicitud, en este caso para dar respuesta referente a lo siguiente: "permiso para la venta de alcoholes a los diferentes viñateros participantes de la vendimia". Además, incluye el cronograma de la actividad.

Que, se analizaron los antecedentes presentados por Rubén Reyes Aymani, Director de la Fundación de Cultura, para la realización de la actividad, "Fiesta de la Vendimia 2026" con expendio y consumo de bebidas alcohólicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.925 y la Ordenanza Municipal vigente, constatándose que el solicitante cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N°01/2023, contando con informes favorables de la Dirección de Seguridad Pública y Delegación Presidencial Provincia El Loa, sin observaciones desfavorables; y que, atendida la ubicación del evento en el casco histórico de la comuna y las condiciones de seguridad, se autoriza su funcionamiento los días 17 y 18 de Abril, en el horario de 10:00 a.m. hasta las 23:50 horas, conforme al criterio municipal aplicado a actividades de similar naturaleza. Lo anterior se encuentra autorizado por el señor Alcalde mediante el decreto exento N°1239/2026 de fecha 14 de abril del 2026.

Que, el Decreto Exento N°1239, de fecha 14 de abril de 2026, que AUTORIZA, la realización de la actividad denominada, "Fiesta Costumbrista de la Vendimia 2026", como una muestra de artesanía y exhibición de productos locales, contiene un error en el numeral 3 de la parte del Decreto en cuanto al sector de los participantes que no coincide con el decreto exento N°1230/2026 de fecha 13 de abril de 2026 que AUTORIZA,

el cierre de la calle Socaire, entre calles Geiser y Conde Duque, para realizar dicha actividad. Por lo anterior, es necesario rectificar dicho error administrativo para subsanar el otorgamiento de los permisos municipales.

Que, la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en su artículo 19° del primero inciso cuarto, se menciona: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."

Que, la Ley Orgánica N°18.695 constitucional de municipalidades artículo 63) El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: letra g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.

DECRETO:

1. RECTIFÍQUESE, el Decreto Alcaldicio Exento N°1239/2026, en el numeral 3 del Decreto.

DONDE DICE:

Nº	NOMBRE	RUT	DV	RUBRO	SECTOR
1	Andrés González Tejerina	65.148.681	5	Venta de Alcohol (Vinos Locales)	Calle Tumisa N° 620
2	Alejandra Araneda Puca			Venta de Alcohol (Vinos Locales)	Calle Tumisa N° 620
3	Cooperativa Campesina Lickan Antay			Venta de Alcohol (Vino Embotellado)	Calle Tumisa N° 620

DEBE DECIR:

Nº	NOMBRE	RUT	DV	RUBRO	SECTOR
1	Andrés González Tejerina	65.148.681	5	Venta de Alcohol (Vinos Locales)	Calle Socaire (entre Geiser y Conde Duque
2	Alejandra Araneda Puca			Venta de Alcohol (Vinos Locales)	Calle Socaire (entre Geiser y Conde Duque
3	Cooperativa Campesina Lickan Antay			Venta de Alcohol (Vino Embotellado)	Calle Socaire (entre Geiser y Conde Duque

2. OTÓRGUESE, el Permiso Precario, para la degustación y venta de alcohol en los stand de 9 metros² la "Fiesta Costumbrista de la Vendimia 2026", a realizarse los días 17 y 18 de abril 2026, en los horarios de 10:00 a.m. – 23:50 p.m. en el sector Calle Socaire (entre Geiser y Conde Duque) a los siguientes contribuyentes:

-NOMBRE: Andrés Fernando González Tejerina.

-RUT:

-NOMBRE: Aleiandra Javiera Araneda Puca.

-RUT:

-NOMBRE: Cooperativa Campesina Lickan Antay.

-RUT: 65.148.681-5.

3. INSTRÚYASE, el Departamento de Rentas y Patente Municipales a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal respectiva.

4. DÉSE CUENTA, que los contribuyentes individualizados en el presente decreto, deberá dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N°01/2023, sobre el otorgamiento de permisos especiales, extraordinarios y transitorios, así como a lo dispuesto en el artículo 19 del artículo primero de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

5. PÓNGASE, en conocimiento a Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales para los fines de fiscalización correspondientes.

6. NOTIFÍQUESE, a los contribuyentes lo resuelto en el presente acto administrativo.

7. ARCHÍVESE, el presente Decreto para efectos de control posterior por parte de la

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Fundacion de Cultura	Digital	Ver		
Decreto Exento N°1239	Digital	Ver		
Decreto Exento N°1230	Digital	Ver		
Resolucion Delegacion Presidencial Provincia El Loa	Digital	Ver		
Antecedentes Alejandra Araneda	Digital	Ver		
Cedula Alejandra Araneda	Digital	Ver		
Antecedentes Cooperativa	Digital	Ver		
Formulario Cooperativa	Digital	Ver		
Cedula Cooperativa	Digital	Ver		
Cedula Andres Gonzalez	Digital	Ver		
Formulario Andres Gonzalez	Digital	Ver		
Antecedentes Andres Gonzalez	Digital	Ver		
Declaracion Jurada Andres Gonzalez	Digital	Ver		
Declaracion Jurada Cooperativa	Digital	Ver		
Inicio de Actividades Cooperativa	Digital	Ver		
Cedula Cooperativa Presidenta	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV

Distribución:

NATALIA HENRIQUEZ DIAZ funcionario administración municipal administración municipal
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
MARCIA MAMANI VILCA técnico (s) departamento de rentas y patentes
DIEGO ARMELLA COLQUE director de control dirección de control
ANA TEJERINA GONZALEZ profesional dirección de control
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
MARISOL BORQUEZ BORQUEZ auxiliar dirección de seguridad pública
PABLO ORTIZ OJEDA profesional dirección de seguridad pública
RUBEN ZAMBRA RAMOS director dirección de tránsito y transporte público
FRANCIS GONZÁLEZ RODRIGUEZ funcionario dirección de tránsito y transporte público
PATRICIA JIMENEZ SIARES funcionario dirección de tránsito y transporte público
PAULA LAPORT DIAZ funcionario dirección de tránsito y transporte público



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23007400&hash=edc11>